ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 21 de enero 2025

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 022 DE 2026.

Respetados señores:

Yo, DUBERNEY SALAZAR CORREA, obrando en nombre propio y/o en representación de EL IRREVERENTE IBAGUÉ, presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4.- Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)
RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:	EL IRREVERENTE IBAGUÉ
Cédula de ciudadanía o NIT:	1.110.519.035
Representante Legal:	DUBERNEY SALAZAR CORREA
Profesión:	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA
Tarjeta Profesional:	N/A
País de Origen del Proponente	COLOMBIA

Recibí
20-01-2026
4:36pm

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: CUATRO (4) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: $24.000.000

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:	CARRERA 4 #7-26 EDIFICIO EDEN DE LA POLA
Ciudad:	IBAGÚE - TOLIMA
Teléfono Móvil:	324 779 7959
Correo Electrónico:	ELIRREVERENTEIBAGUE@GMAIL.COM

Atentamente,

Firma:
Nombre: DUBERNEY SALAZAR CORREA
C.C.: 1.110.519.035

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 16:38:26
Recibo No. S001422918, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FFXqpRC6fj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DUBERNEY SALAZAR CORREA
Identificación : CC. - 1110519035
Nit : 1110519035-7
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 271842
Fecha de matrícula: 03 de octubre de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 5 No. 11 24 TORRE EMPRESARIAL
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : dubersalazar53@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014351266
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 5 No. 11 24 TORRE EMPRESARIAL
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : dubersalazar53@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 16:38:26
Recibo No. S001422918, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FFXqpRC6fj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Empresarial y Social -RUES- : Publicidad

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $22.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $22.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $22.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $22.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $200.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 16:38:26
Recibo No. S001422918, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FFXqpRC6fj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EL IRREVERENTE IBAGUE
Matrícula No.: 271843
Fecha de Matrícula: 03 de octubre de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 5 N° 11 24 TORRE EMPRESARIAL
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $200.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 16:38:26
Recibo No. S001422918, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FFXqpRC6fj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

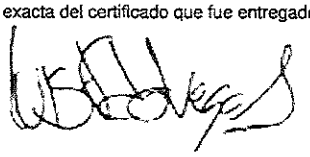

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.519.035**
SALAZAR CORREA

APELLIDOS
DUBERNEY

NOMBRES

Duberney Salazar Correa

FIRMA

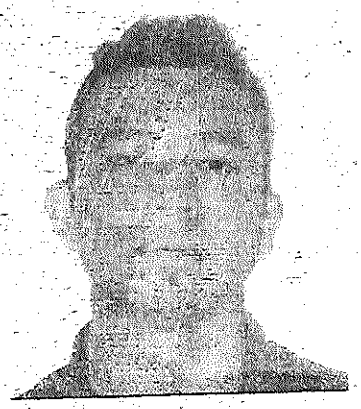

FECHA DE NACIMIENTO **11-ENE-1992**
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-ENE-2010 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00358192-M-1110519035-20120127 0029067382A 1 6361637035

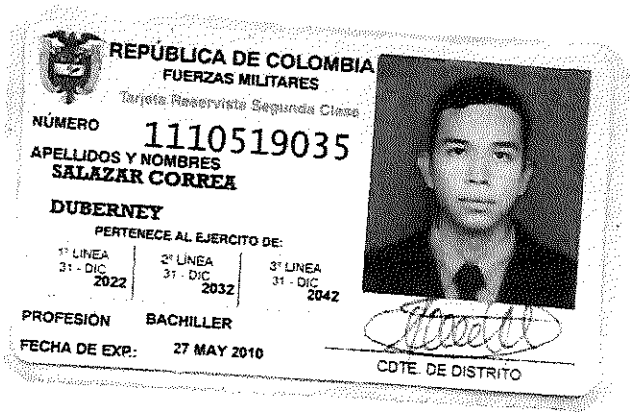

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1110519035

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR CORREA
DUBERNEY

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2022	2032	2042

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXP.: 27 MAY 2010

CDTE. DE DISTRITO

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) DUBERNEY SALAZAR CORREA identificado(a) con C.C No. 1.110.519.035, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 09 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

Bogotá, Enero / 9 de 2026

Señor (a): DUBERNEY SALAZAR CORREA
CC. 1110519035
CR 3 86 50 TO MARANTA AP 604
IBAGUE

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Mayo / 1 de 2010, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110519035		SALAZAR CORREA DUBERNEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 5 # 11 - 24	IBAGUE-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1972346609	9495807205	I	2026/01/09	2025/12/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,002,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$10,000,000	$1,700,000			$10,000,000	$1,250,000			$0	$0			$10,000,000	$52,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$10,000,000	$1,700,000			$10,000,000	$1,250,000			$0	$0			$10,000,000	$52,200		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$10,000,000	$1,700,000			$10,000,000	$1,250,000			$0	$0			$10,000,000	$52,200		$0	$0
1	CC	1110519035	SALAZAR DUBERNEY	231001	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS002	30	$10,000,000	$1,250,000		0	$0	$0	14-23	30	$10,000,000	$52,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$10,000,000	$1,700,000			$10,000,000	$1,250,000			$0	$0			$10,000,000	$52,200		$0	$0

2025/12/01 03:26 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110519035		SALAZAR CORREA DUBERNEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 5 # 11 - 24	IBAGUE-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1972346609	9495807205	I	2026/01/09	2025/12/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,002,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,700,000	$0	$0	$1,700,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$1,700,000	$0	$0	$1,700,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,200	$0	$0	$52,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$52,200	$0	$0	$52,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,250,000	$0	$0	$1,250,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$1,250,000	$0	$0	$1,250,000
TOTAL				1	$3,002,200	$0	$0	$3,002,200

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230522687

(415)7707212489984(8020) 000014123052268 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 5 1 9 0 3 5	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 1 9 0 3 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	CORREA	DUBERNEY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EL IRREVERENTE IBAGUÉ	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CR 5 11 4 ED TORRE EMPRESARIAL OF 502

42. Correo electrónico: dubersalazar53@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 3 5 1 2 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 6 1 0 0 3	5 8 1 3	2 0 2 6 0 1 2 0	7 4 9 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR CORREA DUBERNEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 04:48:42PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 13:22:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110519035
Código de Verificación	1110519035260108132224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288051514

PIB
13:21:10

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DUBERNEY SALAZAR CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110519035:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:17:01 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1110519035**
Apellidos y Nombres: **SALAZAR CORREA DUBERNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 01:18:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110519035** y Nombre: **DUBERNEY SALAZAR CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132077225** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El Irreverente
Comprometidos con la verdad

EL IRREVERENTE IBAGUÉ
NIT: 1.110.519.035

CERTIFICA QUE:

Acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo de IBAL S.A.P .OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, asi como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P.OFICIAL.

Firma el representante legal de El Irreverente Ibagué. Siendo el 21 de enero de 2026

DUBERNEY SALAZAR CORREA
GERENTE

ANEXO 04
CERTIFICADO DE NO CONTAR CON INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Fecha, 21 de enero 2025

Señores
EL IRREVERENTE IBAGUÉ
Ibagué

REFERENCIA: Invitación IBAL No. 022 de 2026
ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, Duberney Salazar Correa identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento: que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

Cordialmente,

NOMBRE: DUBERNEY SALAZAR CORREA
IDENTIFICACIÓN: 1.110.519.035
FIRMA:

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110519035 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 11:16 AM

Código Verificación: **9XV6AFB2CH**

Válida hasta: **10/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA

Duberney Salazar Correa, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **022 DE 2026. (**El oferente deberá diligenciar en su totalidad la información del presente anexo).

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR SERVICIO
1	**Web** • Generar, publicar y difundir cuatro (4) noticias mensuales, (una (1) semanal), en el portal web con temas priorizados por la oficina de comunicaciones de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.SP. OFICIAL., y se comparte las redes del medio de comunicación (Instagram y Facebook). • Realizar la publicación y difusión de un (1) boletín de prensa mensuales, en el portal web con material proporcionado por La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL). Se comparte por las redes del medio de comunicación (Instagram y Facebook). • Realizar una (1) transmisión en vivo al mes, por el Facebook del medio de comunicación, con una duración 20 minutos. • - Publicar un (1) videos diarios de hasta 40 segundos, dos veces por semana en el noticiero que se emite de lunes a jueves, de 6:00am a 7:00am. • Publicar cuatro (4) piezas gráficas al mes en (Imagen o vídeo) por las story del medio de comunicación de Instagram y Facebook (24 horas). • Publicar un (1) banner publicitario mensual en la página web de medidas 1350 X 120 con enlace o link directo a la página del IBAL suministrado por la oficina de comunicaciones. • Asegurar una nota mensual en barrios o en estudio con un usuario satisfecho con el servicio o proyectos en el distrito hidráulico uno de la empresa de mínimo un minuto. • Acompañar los eventos que realiza la empresa bajo coordinación del supervisor.	$6.000.000
	VALOR TOTAL	$24.000.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)

NOTA. En caso que el oferente reporte IVA, conforme a su obligación tributaria deberá discriminarlo en la presente oferta económica. En todo caso el valor del presupuesto se entiende incluido IVA, por tanto la oferta económica no podrá superar el valor amparado presupuestal mente.

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

FIRMA:
Nombre proponente: Duberney Salazar Correa
C.C. 1.110.519.035

CREASOTOL
Diseño Web Colombia

NIT: 14395189 - 9
Sitio Web: www.creasotol.com
Correo electrónico: contactos@creasotol.com

CREASOTOL – DISEÑO WEB COLOMBIA
CON NIT 14395189-9 Y MATRICULA MERCANTIL No. 00187941
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

H A C E C O N S T A R Q U E:

El señor Duber Salazar con número de cédula 1.110.519.035 de la ciudad de Ibagué es cliente de CREASOTOL desde el 18 de agosto de 2016 y a la fecha se encuentra activo en todos sus servicios y al día en sus compromisos financieros.

Los servicios prestados a la empresa EL IRREVERENTE están funcionando de manera correcta especialmente en la operatividad del hosting, dominio y manejo de los correos empresariales con extensión @elirreverenteibague.com.

Actualmente cuenta con un hosting Linux (cPanel) donde se encuentra alojada la plataforma web EL IRREVERENTE con dominio asociado www.elirreverenteibague.com y correos empresariales. Así mismo las características del hosting son:

Espacio:	2.000MB
Transferencia:	Ilimitada
Dominios adicionales:	Ilimitados
Certificado SSL:	Https
Cuentas de correos:	Ilimitados
Base de datos Mysql	Ilimitados
Compatibilidad	Wordpress / HTML / PHP
Cuentas FTP	Ilimitados
Tipo de panel:	C-Panel

La presente constancia se hace a solicitud del interesado y se expide en la ciudad de Ibagué a los ocho (8) días de enero del 2026.

ING. JUAN FELIPE PARRA DÍAZ
Gerente

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

@gobertolima
www.tolima.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Contrato No.	-1856	**Fecha:**	28 ABR 2025
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**DUBERNEY SALAZAR CORREA**		
Identificación:	1.110.519.035 de Ibagué		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Número del proceso:	CD-2025-PS-1885		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía N° 93.400.631, en calidad de Secretario de Hacienda, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 de 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **DUBERNEY SALAZAR CORREA,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1. Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, PARA EL INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES, AL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS VIGENTES DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
2. Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3. Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4. Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar la publicación y difusión de cuatro (4) noticias mensuales en el portal web www.elirreverenteibague.com, con material proporcionado por

	la oficina de comunicaciones de la Gobernación del Tolima, que se compartirá por nuestras redes sociales. 2. Realizar la publicación y difusión de tres (3) boletines de prensa mensuales en el portal web www.elirreverenteibague.comcon material proporcionado por la oficina de comunicaciones de la Gobernación del Tolima. 3. Realizar dos (2) transmisiones en vivo al mes por nuestro Facebook @elirreverenteibague, con una duración de aproximadamente 15 minutos, donde se realizarán entrevistas y se cubrirán eventos o actividades que realice la Gobernación del Tolima. 4. Realizar la difusión de cuatro (4) piezas gráficas (imagen) al mes por nuestras historias de Instagram y Facebook (24 hora son un alcance de 3,000 a 6,000 vistas) 5. Realizar la publicación de un (1) banner publicitario al mes por nuestra página web www.elirreverenteibagué.com con enlace o link directo a la página de la Gobernación del Tolima https://www.tolima.gov.co/ Material proporcionado por la oficina de comunicaciones. 6. Realizar la publicación de cuatro (4) comerciales al mes, en nuestro informativo, que se transmite de lunes a jueves de 6:00am a 7:00am, el video debe ser suministrado por la oficina de comunicaciones de la Gobernación del Tolima y debe tener una duración de 30 segundos aproximadamente. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

-1856

28 ABR 2025

	10. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos. 11. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. 12. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. **Nota:** (Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral **2.1.9** del estudio previo.)
5. Valor:	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
6. Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista **SEIS (6) PAGOS** en periodos de treinta (30) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7. Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

-1856

28 ABR 2025

8. Imputación Presupuestal	<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>2758</td><td>10/04/2025</td><td>03 – 3.45.4599.1000.03-2.3.2.02.02.008-8020</td><td>$60.000.000</td><td>$60.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">**CONCEPTO:** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. **BPIN**: 2024004730058</td></tr></table>
9. Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** 0570166070573703 **Banco:** Davivienda
10. Suspensión temporal del contrato:	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
11. Cesión:	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica.
12. Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **CIELO HELENA GUAYARA MONROY** Directora Financiera de Rentas e Ingresos o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades

	generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor.
13. Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Minuta.
14. Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
15. Garantías:	De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.
16. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
17. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
18. Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
19. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
20. Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones.
21. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la

18561 28 ABR 2025

	necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
22. Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
24. Liquidación del contrato:	El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación.
25. Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
26. Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 y 0811 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: **dubersalazar53@gmail.com**
29. Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Diana Lucia Basto H – Abogada Dirección de contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

Alcaldía de IBAGUÉ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-09	
		Versión:09	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 1 de 6	

Contrato No.	1552-25	**Fecha:**	03 ABR. 2025
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Contratista:	**DUBERNEY SALAZAR CORREA con establecimiento de comercio El Irreverente Ibague**		
Identificación:	**1.110.519.035**		
Nit:	**1.110.519.035-7**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-CD-PSN-** 1565 **- 2025**		

Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA identificada con cédula de ciudadanía No. 65.768.560 en calidad de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, de conformidad con el Decreto **No. 1000-0003** del 01 de enero de 2024, delegada por el Decreto **No. 1000-0084** del 07 de febrero de 2025, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra, **DUBERNEY SALAZAR CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.110.519.035** de Ibagué con establecimiento de comercio **El Irreverente Ibague** identificado con Nit. **1.110.519.035-7** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	El objeto del contrato de prestación de servicios es PI04 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN EN MEDIOS DIGITALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SUS DEPENDENCIAS.
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones Específicas** 1. Realizar la publicación y difusión de ocho (8) noticias mensuales, en el portal web www.elirreverenteibague.com con material proporcionado por Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Ibagué informando temas de la Administración Municipal. 2. Asistir a cuatro (4) ruedas de prensa, las cuales serán convocadas por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Ibagué. 3. Realizar la publicación y difusión de seis (6) boletines de prensa mensual, en el portal web www.elirreverenteibague.com con material proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Ibagué. 4. Realizar seis (6) transmisiones en vivo al mes por Facebook @elirreverenteibague con una duración de quince (15) minutos aproximadamente donde se realizarán entrevistas y se cubrirán eventos o actividades que sean realizadas por la Administración Municipal.

5. Realizar la difusión de cinco (5) videos tipo reel con una duración de sesenta (60) segundos aproximadamente con temas de importancia de la entidad y será publicado en la Fan Page.
6. Realizar la difusión de ocho (8) piezas gráficas mensuales en (imagen o vídeo) por las historias de Instagram y Facebook (24 horas).
7. Realizar la publicación de diez (10) comerciales mensuales con una duración de treinta (30) aproximadamente en el Informativo, que se transmite de lunes a jueves de 6:00 am a 7:00 am, material suministrado por la Oficina de Comunicaciones.
8. Realizar la publicación de un (1) banner publicitario por la página web www.elirreverenteibague.com con enlace o link directo a la página oficial de la Alcaldía de Ibagué "https://www.ibague.gov.co/." Material proporcionado por la Oficina de Comunicaciones y publicado por el tiempo del contrato y/o de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.

Obligaciones Generales

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. Incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. *El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de*

	Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI. 13. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno. 14. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **7.** Realizar la retención del valor correspondiente a las estampillas el cual se efectuará en el primer pago que realiza la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 del 24 de marzo de 2024 y reglamentado por el decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) MCTE - IVA INCLUIDO**
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en **NUEVE (9) PAGOS** en periodos de treinta (30) días calendario según corresponda, cada uno por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE - IVA INCLUIDO**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales **Nota 1:** cuando el proceso de contratación se pacta en días calendario, la forma de pago deberá pactarse en pagos de cada 30 días calendario y proporcional por fracción. **Nota 2**: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

	El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA. **Nota 3.** Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.04.1.2.02.02.008-01 Denominación: **"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-1643 del 07 de marzo del 2025**, expedidos por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 166070573703 **Banco:** DAVIVIENDA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por CRISTIAN CAMILO TORRES HERRERA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO adscrito a la OFICINA DE COMUNICACIONES, y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo

14) Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ las garantías que cubran los siguientes amparos: **A. Cumplimiento:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. (Numeral 3° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. B. **Calidad del servicio:** Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). **Nota:** El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente. La garantía se constituirá a favor del Municipio de el municipio de Ibagué y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE IBAGUÉ a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) Aprobación de garantías
17) Declaraciones:	**1.** Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2.**Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3.** El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y

	a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y ii) por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: LAURA CAMILA CORRECHA DIAZ - Abogada contratista - Oficina de Contratación	

El Irreverente
Comprometidos con la verdad

Ibagué, 21 de enero 2026

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Asunto: Certificación de espacio publicitario – EL IRREVERENTE IBAGUÉ

Cordial saludo,
Por medio de la presente, Duberney Salazar Correa, representante legal de EL IRREVERENTE IBAGUÉ, identificado con cédula 1.110.519.035, certifica que, en calidad de medio de comunicación digital, dispone y emitirá espacios publicitarios a través de sus plataformas informativas y redes sociales oficiales.

Dichos espacios publicitarios estarán destinados a la difusión de contenidos informativos y/o institucionales, los cuales serán publicados en nuestro portal web y compartidos en nuestras redes sociales, garantizando alcance, visibilidad y posicionamiento ante nuestra audiencia.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

Atentamente,

Duberney Salazar Correa
Representante Legal
EL IRREVERENTE IBAGUÉ
Tel: 301 4351266

El Irreverente

Comprometidos con la verdad

PROPUESTA COMERCIAL
EL IRREVERENTE IBAGUÉ

QUIENES SOMOS

Somos un medio de comunicación digital, que tiene como propósito difundir contenido noticioso por la red, con el único objetivo de contribuir a la transformación de Ibagué y el Tolima, brindando un periodismo serio, investigativo e interactivo, que brinde ademas de calidad, información veraz y oportuna.

FACEBOOK
653.000

Alcance 30 días:
17.255.976
Mujeres 49.3% Hombres 50.7%
Edades: 25 a 35 años

INSTAGRAM
94.000

Alcance 30 días:
13.600.000
Mujeres 55.6%
hombres 44.3%
edades: 25 a 34 años

TIKTOK
51.780

Contamos con un total de 915.800 me gustas en todos los videos

YOUTUBE
3.000

2.222 K suscriptores
1.172 videos
743,689 vistas

TOTAL NÚMERO DE SEGUIDORES
801.780

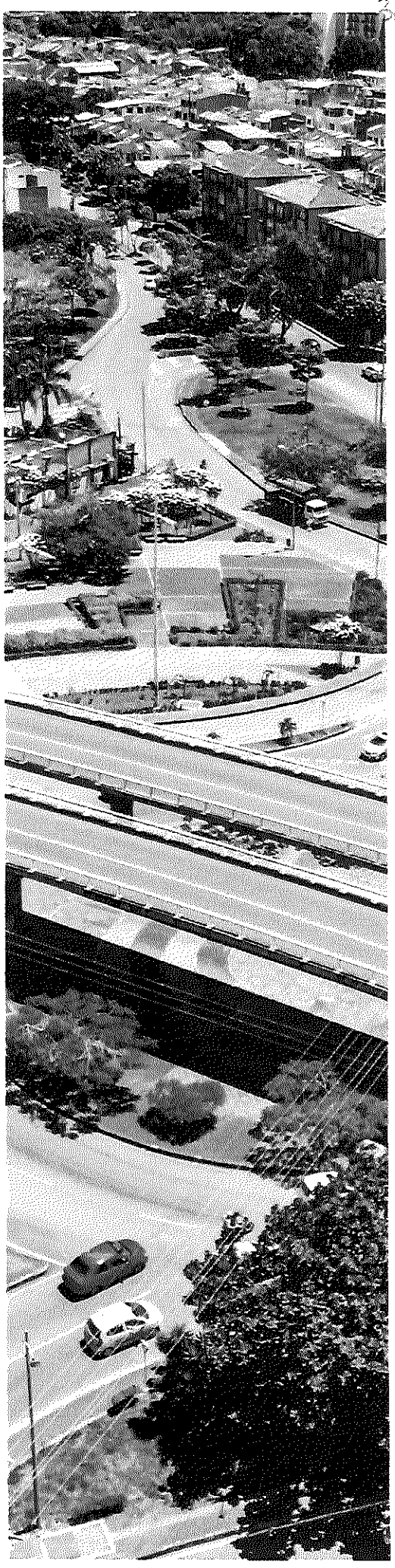

PROPUESTA

- Reciban un cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos presentar nuestra propuesta de servicios de publicidad, para fortalecer el posicionamiento de su marca Y la difusión de las diferentes actividades pactadas.

- -Generar, publicar y difundir cuatro (4) noticias mensuales, (una (1) semanal), en el portal web con temas priorizados por la oficina de comunicaciones de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.SP. OFICIAL., y se comparte las redes del medio de comunicación.
- -Realizar la publicación y difusión de un (1) boletín de prensa mensuales, en el portal web con material proporcionado por La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL). Se comparte por las redes del medio de comunicación.
- -Realizar una (1) transmisión en vivo al mes, por el Facebook del medio de comunicación, con una duración 20 minutos.
- Publicar un (1) videos diarios de hasta 40 segundos, dos veces por semana en el noticiero que se emite de lunes a jueves, de 6:00am a 7:00am.
- -Publicar cuatro (4) piezas gráficas al mes en (Imagen o vídeo) por las story del medio de comunicación de Instagram y Facebook (24 horas).
- -Publicar un (1) banner publicitario mensual en la página web de medidas 1350 X 120 con enlace o link directo a la página del IBAL suministrado por la oficina de comunicaciones.
- -Asegurar una nota mensual en barrios o en estudio con un usuario satisfecho con el servicio o proyectos en el distrito hidráulico uno de la empresa de mínimo un minuto.
- Acompañar los eventos que realiza la empresa bajo coordinación del supervisor.

INVERSIÓN

Valor mes: $6.000.000 Incluido IVA

Valor cuatro meses: $24.000.000 Incluido IVA

CONTACTOS

Pagina Web: www.elirreverenteibague.com

Correo Electronico: Elirreverenteibague@gmail.com

Telefono: 301 435 1266 - 321 334 6506

Dirección: Carrera 4 #7-26 Edén de la Pola /Oficina 103

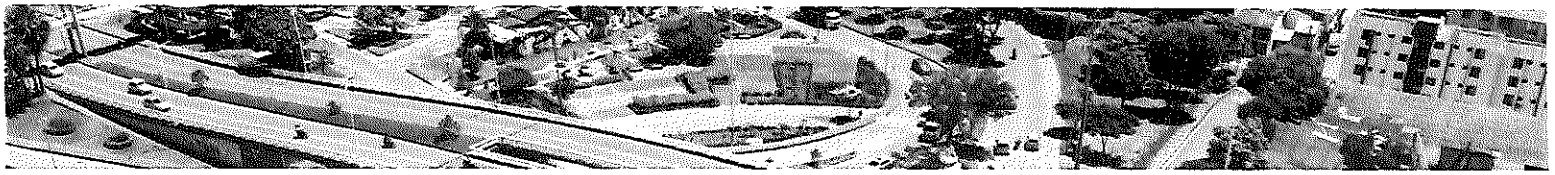

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

MEDELLIN, **09/01/2026**
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DUBERNEY SALAZAR** con **Cédula de Ciudadanía** número **1110519035**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570166070573703**
Fecha de apertura	**02/01/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

BIO SALUD LABORAL SAS
NIT : 900705987-5
Habilitación No. DHS170007 - LSST: 2105 de junio 2024

Calle 37#4F-20 B/Magisterio. Ibagué - Tolima
Teléfono : (608) 261 3640 - 318 286 7168
biosaludlaboral@hotmail.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión	Realizado en			Tipo Evaluación - Énfasis		Orden Servicio No.
2025-03-25	IBAGUÉ (Tolima)			Pre-Ingreso, Osteomuscular		**1317830**
Nombres y Apellidos				Identificación		Sexo
DUBERNEY SALAZAR CORREA				CC 1110519035		Masculino
Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla		Índice Masa Corporal
1992-01-11	33 años	O+	82 kilogramos	181 centimetros		25.03
Dirección Residencia				Teléfonos		
CRA 5 N 11-24 TORRE EMPRESARIAL				3014351266		
Cargo a desempeñar		Empresa			Empresa Usuaria	
PROFESIONAL INDEPENDIENTE		Persona Natural			INDEPENDIENTE	

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

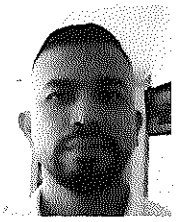

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2025-03-25. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud acordes: Cumple con los requerimientos del perfil del cargo.
Osteomuscular: Sin patología osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Capacitar en manejo adecuado de cargas.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- **Control Médico en** 12 meses..
- Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Visual.

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Firma Especialista
Dr. Alirio Clavijo Guarnizo
Registro No.: 06411
LSST.: 001159 S.S

Firma del Usuario
DUBERNEY SALAZAR CORREA
CC.: 1110519035

Valide este documento en:
https://simeonips.com/validar/one/ljk8-dk7m-nj65-tmxw-a7hg-mhle3dyxq5vw
Fecha Impresión: 2025-03-25 11:35:36 345642